

## Ayudas de Iniciación a la Investigación CIBER-BBN

Convocatoria Octubre 2015

### 1. Objeto

Convocatoria de **ayudas** para estudiantes que deseen participar en proyectos de investigación en grupos de pleno derecho pertenecientes al Centro de Investigación Biomédica en Red en el área temática de Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (**CIBER-BBN**) y que cumplan alguna de estas situaciones:

- Curso 2014-2015: haber estado matriculado en máster o en último curso de estudios de licenciatura (planes antiguos)
- Curso 2015-2016: estar matriculado en máster o en último curso de estudios de licenciatura (planes antiguos)

No se admitirán estudiantes en estas situaciones:

- Que en 2014-2015 hayan cursado último curso de grado y no estén matriculados en 2015-2016 en estudios de máster.
- Que estén matriculados en último curso de grado en 2015-2016.

Estas ayudas pretender tener una función lanzadera. Como tal entendemos aquella cuyo objeto es cubrir el periodo que media entre la incorporación del joven investigador a este programa y la obtención de cualquier otra ayuda subsiguiente, beca o fuente de financiación de más larga duración que permita completar una tesis doctoral en los campos de la bioingeniería, biomateriales o nanomedicina.

### 2. Publicación y difusión de la convocatoria

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la página web del CIBER-BBN ([www.ciber-bbn.es](http://www.ciber-bbn.es)) y en la de CIBER ([www.ciberisciii.es](http://www.ciberisciii.es)).

<http://www.ciber-bbn.es/es/ayudas-a-la-formacion>

<http://www.ciberisciii.es/becas-y-convocatorias>

### **3. Modalidades de las ayudas**

- *Modalidad A*: modalidad general, incorporación del investigador/a en un grupo de investigación para realizar las actividades propuestas en la solicitud y acordadas con el grupo que avala la solicitud.
- *Modalidad B*: incorporación del investigador/a en el grupo *Centro de Tecnología Biomédica - Grupo de Bioingeniería y Telemedicina (CTB-GBT-UPM)* del CIBER-BBN y de la Universidad Politécnica de Madrid, para realizar las actividades ya definidas en el marco del proyecto de transferencia “*COCHDIAG: Development of an automatic objective audiometric system based microphonic cochlear signals*”, que es coordinado por el grupo mencionado.

### **4. Características de las ayudas**

- 4.1. **Número de ayudas modalidad A:** 10.  
**Número de ayudas modalidad B:** 1.

4.2. **Grupos de investigación:**

Las ayudas de la modalidad A podrán adscribirse a los grupos de investigación de pleno derecho pertenecientes a CIBER-BBN.

La ayuda de la modalidad B se adscribirá al grupo *Centro de Tecnología Biomédica - Grupo de Bioingeniería y Telemedicina (CTB-GBT-UPM)* del CIBER-BBN y de la Universidad Politécnica de Madrid (IP Francisco del Pozo).

4.3. **Duración:**

Las ayudas de la modalidad A tendrán una duración improrrogable de seis meses, con una dotación de **600 €** netos mensuales.

La ayuda de la modalidad B tendrá una duración de un año prorrogable a otra anualidad, con una dotación de **600 €** netos mensuales.

- 4.4. La ayuda estará dotada de un seguro de asistencia médica en caso de accidente.

- 4.5. No se concederá más de **una beca por grupo de investigación** y convocatoria (aunque por cada grupo sí podrá presentarse más de una solicitud).

- 4.6. **Compatibilidades:** Esta ayuda es compatible con el disfrute de otras becas/ayudas de instituciones privadas o ayudas al estudio pero no con remuneraciones en concepto de salario o con becas/ayudas de colaboración similares del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Esta ayuda también es incompatible con el haber disfrutado de la misma ayuda en ediciones anteriores.

## 5. Requisitos de los Solicitantes

- 5.1. Para los candidatos a la modalidad A, contar con la aceptación de un grupo de investigación de pleno derecho del CIBER-BBN y de un miembro doctor de dicho grupo, que dirija el trabajo.

Para los candidatos de la modalidad B, poseer conocimientos para desarrollar las siguientes tareas:

- Diseño, montaje y pruebas de módulos electrónicos analógico/digitales basados en circuitos impresos.
- Desarrollo de software de control mediante LabVIEW.

- 5.2. Según se ha indicado en la sección 1, los interesados pueden ser candidatos si cumplen alguna de estas dos situaciones:

- Curso 2014-2015: haber estado matriculado en máster o en último curso de estudios de licenciatura (planes antiguos)
- Curso 2015-2016: estar matriculado en máster o en último curso de estudios de licenciatura (planes antiguos)

En cualquiera de los casos, se deben haber cursado o estar cursando dichos estudios en una Escuela o Facultad de una Universidad Española.

- 5.3. Para los alumnos que hayan estado matriculados en el último curso de licenciatura, tener una **nota media igual o superior a 1,5** en una escala de calificación normalizada del 1 al 4 (Matrícula de Honor=4, Sobresaliente=4, Notable=2, Aprobado=1). Para los alumnos que hayan cursado estudios de máster, deberán acreditar nota media igual o superior a 1,5 en la titulación previa al máster.

Dada la naturaleza de las presentes ayudas, los solicitantes deberán estar en condiciones de pasar a competir con altas probabilidades de éxito dentro de cualquiera de las convocatorias de ayudas oficiales (Ministerio de Economía y Competitividad, Fondo de Investigaciones Sanitarias, Comunidades Autónomas, etc.). Se primará, por tanto, la excelencia académica.

## 6. Procedimiento para las solicitudes

### 6.1. Documentación para la presentación de candidaturas.

Las líneas de investigación a las que se incorporarán los becarios están disponibles en la página web de los grupos de investigación solicitantes.

<http://www.ciber-bbn.es/grupos/listado-grupos-de-investigacion>

No se admitirá más de una solicitud por candidato y convocatoria.

Los documentos a presentar son:

- a) Carta de expresión de interés exponiendo si se opta a la modalidad A ó B. En el caso de la modalidad A, deberá indicarse el grupo de investigación al que desee incorporarse el interesado y el nombre del responsable/tutor que supervisará la actividad del beneficiario. Cada interesado sólo podrá expresar su interés en uno de los proyectos o líneas.
- b) Documento que acredite el cumplimiento de los requisitos en cuanto a estar matriculado en los últimos cursos académicos en último curso de licenciatura o máster (ver 5.2).
- c) Fotocopia del DNI o del pasaporte en vigor (para ciudadanos extranjeros).
- d) Copia de la certificación académica donde figuren las asignaturas y número de créditos.

En el caso de tratarse de una titulación extranjera deberá presentarse la credencial de su homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales, incluyendo calificación media en la escala de 1 a 4. En el caso de que no se encuentre homologada o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se podrá sustituir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por parte del órgano convocante equivalente a la exigida en la convocatoria, por el de acreditar haber iniciado la tramitación para la homologación o reconocimiento, rescindiéndose la ayuda si la autoridad competente resuelve su denegación, entendiéndose que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos.

Por otra parte, cuando se trate de **certificados expedidos por centros extranjeros** se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación

correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial al español.

- e) Tabla con el cálculo de la nota media según escala de calificación normalizada del 1 al 4, en el caso de que esta nota media no aparezca en el expediente académico oficial.
- f) Para la modalidad A, descripción del proyecto de investigación en el que se integrará el beneficiario de la ayuda y descripción de las tareas en las que participará (formato libre, máximo 500 palabras), con la firma del responsable/tutor del trabajo de investigación en el que se pretende integrar el beneficiario y del investigador principal del grupo. En el caso de ser un “proyecto intramural de excelencia” de CIBER-BBN, debe especificarse expresamente.
- g) Curriculum Vitae.

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para: a) la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; y b) la utilización, por parte del órgano instructor o del órgano concedente, de medios electrónicos para la práctica de las notificaciones que se realicen a lo largo del procedimiento.

## 6.2. Procedimiento y plazo

La documentación requerida deberá hacerse llegar vía correo electrónico al Coordinador de Formación de CIBER-BBN a través del correo electrónico [bperez@ciber-bbn.es](mailto:bperez@ciber-bbn.es), haciendo constar de forma expresa que se corresponde con esta convocatoria, **poniendo en el asunto del correo AYUDAS INICIACIÓN CIBER-BBN**.

El **plazo de envío de solicitudes** estará abierto desde el día de publicación de estas bases y la fecha límite de recepción de solicitudes será el día **28 de octubre de 2015** (inclusive).

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y posición de sus datos personales, en los términos legales marcados por la Ley 15/1999, mediante correo a la misma dirección.

## **7. Evaluación de las solicitudes y publicación de la propuesta de resolución.**

### **7.1. Órgano de Selección**

El órgano de selección de las becas de la modalidad A estará compuesto por el Director Científico del CIBER-BBN y por el Coordinador del Programa de Formación, que actuará como Secretario.

Las solicitudes que concurren a la modalidad B serán evaluadas por el Investigador principal del proyecto en el que se enmarca la beca, el Director Científico del CIBER-BBN y por el Coordinador del Programa de Formación, que actuará como Secretario.

### **7.2. Baremación de las solicitudes**

Las solicitudes recibirán una puntuación según los siguientes criterios y baremación, basados tanto en el expediente académico del candidato como en las características del proyecto de investigación al cual se incorpora el candidato:

#### Modalidad A:

- Nota media del expediente académico del interesado, normalizada en la escala del 1 al 4 (hasta **6 puntos**)
- Integración en un proyecto de investigación intramural calificado como “proyecto de excelencia” (**1 punto**)
- Memoria presentada por el candidato y adecuación a las líneas de investigación de CIBER-BBN (hasta **3 puntos**)

#### Modalidad B:

- Expediente académico del interesado, normalizada en la escala del 1 al 4 (hasta **7 puntos**)
- Adecuación del Curriculum Vitae del candidato al proyecto de investigación en el que se enmarca la beca (hasta **3 puntos**)

## **8. Relación de Seleccionados y Publicación de la Resolución**

8.1. Tras la baremación, el órgano de selección establecerá una relación de solicitudes, ordenadas de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas. Incluirá una relación de candidatos reserva también de mayor a menor puntuación.

En caso de existir renuncia de candidatos priorizados previa a su incorporación, se podrá dar lugar a su sustitución por alguno de los candidatos de la lista de reserva por orden de puntuación.

- 8.2. Las ayudas podrán no adjudicarse o declararse desiertas en caso de que los candidatos no alcancen la puntuación necesaria o haya renunciado y no exista relación de reserva. El órgano de selección podrá, en función de la calidad de los candidatos o de la calidad de los proyectos presentados, dejar alguna o algunas de las ayudas sin otorgar.
- 8.3. **Publicación de la Resolución.** Concluido el proceso selectivo y con fecha anterior al **3 de noviembre de 2015** se procederá a la publicación de la relación de candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas y de los candidatos reserva en la página web del CIBER-BBN (<http://www.ciber-bbn.es/es/ayudas-a-la-formacion>) y en la de CIBER (<http://www.ciberisciii.es/becas-y-convocatorias>).

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

## **9. Presentación de documentos e Incorporación de los beneficiarios.**

La incorporación de los beneficiarios será el **10 de noviembre de 2015**. La vigencia máxima de la ayuda será **hasta el 9 de mayo de 2016** en el caso de la modalidad A, y hasta el **9 de noviembre de 2016** en el caso de la modalidad B (pudiendo prorrogarse por una anualidad posterior), por lo que la incorporación más allá del 9 de noviembre de 2015 implicará reducción equivalente en el tiempo total de disfrute de la ayuda.

## **10. Presentación informe final.**

A la finalización del disfrute de la ayuda, por agotar la duración prevista o por haber conseguido vías de financiación alternativas o por terminación, por cualquier causa, de la estancia del beneficiario en el grupo de investigación, el beneficiario y su responsable dentro del grupo investigador de acogida, se comprometen a elaborar y entregar un informe donde se detalle la investigación desarrollada.

Este informe deberá remitirse al Coordinador de Formación a través del correo electrónico [bperez@ciber-bbn.es](mailto:bperez@ciber-bbn.es) dentro del mes siguiente a la finalización del disfrute de la ayuda. En dicho informe final se hará constar:

- Evaluación por parte del responsable en el grupo de acogida.
- Resumen de la tarea realizada.

## **11. Obligaciones y derechos de los beneficiarios de las ayudas sobre propiedad industrial.**

- a) Participar en las labores de investigación, sometiéndose al régimen de trabajo y horario que pacte con su director de investigación, con una dedicación mínima de **20 horas semanales**.
- b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas de desarrollo del trabajo, bajo la tutela del director del mismo.
- c) Los beneficiarios deberán incorporarse durante la primera semana, a partir de la fecha de inicio que se establezca en la resolución. La no incorporación en ese plazo se entenderá como renuncia a la ayuda.
- d) Hacer mención expresa a esta ayuda en cualquier trabajo que, como consecuencia de la investigación, realice.
- e) Mantener la confidencialidad, esto es, no divulgar, facilitar o transmitir, de ninguna forma, ni utilizar para su propio beneficio o el de terceros, cualquier información relativa a procedimientos, metodologías, resultados finales o parciales o datos de las investigaciones, a la que tenga acceso como consecuencia de su participación en los proyectos o trabajos que se desarrollen en el CIBER en el área temática de Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina. Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la relación con el CIBER en el área temática de Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina.
- f) El beneficiario de estas ayudas cede sus derechos de propiedad industrial, así como sobre explotación y cesión de invenciones realizadas al CIBER.

En Madrid, a 16 de octubre de 2015